I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1210

1863

DIRECCIÓN DE CONTROL I.M.I.
HORA: FECHA:
24 MAR 2026
9:22
RECIBIDO

IQUIQUE, 23 de abril de 2026.

Decreto Alcaldicio N°0948

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N°19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en específico en su Artículo 43° sobre la creación de un Fondo de Desarrollo Vecinal.

Decreto Alcaldicio N°0304 de fecha 11 de febrero de 2026, que aprueba el Reglamento, Bases, Formulario de Postulación, Anexos 1 y 2, Calendario y Aumento de Monto Asignado a Juntas Vecinales correspondiente al Primer Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, **FONDEVE 2026** de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Carpeta de Postulación de Proyecto Primer Llamado - FONDEVE Año 2026, que adjunta Acta de Recepción de Postulaciones; Carta de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique; Certificado de Vigencia de Persona jurídica Sin Fines de Lucro; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro; Formulario de Postulación; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado constancia de No Deudas emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y otros antecedentes a fines, según presentación efectuada por las juntas de vecinos individualizadas a continuación:

N°	Nombre Junta de Vecinos	R.U.T.
1	Junta de Vecinos Remodelación El Morro N°23	65.829.220-K
2	Junta de Vecinos El Morro	65.192.770-6
3	Junta de Vecinos Dunas I Norte	65.441.990-6
4	Junta Vecinal N°10 Caupolicán	65.070.598-K
5	Junta de Vecinos Los Puquios II y III	65.908.410-4
6	Junta de Vecinos Plan Costero N°32	56.079.450-9
7	Junta de Vecinos 21 de Mayo N°17	65.004.408-8
8	Junta de Vecinos Plaza Teniente Ibáñez N°8	65.848.960-7
9	Junta Vecinos Nueva Matilla	65.047.122-9
10	Junta de Vecinos Dragón Triunfador N°38	65.567.740-2
11	Junta de Vecinos Huantajaya III	65.501.620-1
12	Junta de Vecinos Ampliación Nueva Victoria	65.857.070-6
13	Junta de Vecinos Villa Progreso	74.188.800-0
14	Junta de Vecinos Primeras Piedras N°35	65.152.674-4
15	Junta de Vecinos Vialidad N°31	65.001.163-5
16	Junta de Vecinos Complejo Deportivo N°39 Población Isluga	65.737.120-3
17	Junta de Vecinos Villa Magisterio N°34	65.456.110-9
18	Junta de Vecinos Villa Las Rosas	65.566.940-k
19	Junta de Vecinos Cáñamo	65.853.040-2
20	Junta de Vecinos Tamarugal II N°43	65.022.671-2
21	Junta de Vecinos Villa Olímpica N°37	65.136.920-7
22	Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño	65.642.870-8
23	Junta de Vecinos Dunas I N°53	65.946.620-1
24	Junta de Vecinos Villa del Sur	65.054.786-1
25	Junta de Vecinos Cerro Colorado	65.049.122-K
26	Junta de Vecinos N°2 Barros Arana	65.009.814-5
27	Junta de Vecinos Reinaldo Orellana Caleta Caramucho	65.040.703-2

Memorándum N°636/2026 de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno de la autoridad comunal subrogante doña Heidi Barrientos Sepúlveda., adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de Evaluación de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE - Primer Llamado 2026.
- Memorándum N°346/2026 de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Control dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Memorándum N°640/2026 de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a Secretaría Municipal.

Certificado N°257/2026 de fecha 16 de abril de 2026, emitido por el Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo Municipal don Iván Tomascic Ivelic.

Memorándum N°696/2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°228 de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Sección de Decretos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria PR000266 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria PR000266 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°1.048 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique, a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, conforme lo dispuesto en la letra g) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es prerrogativa de las municipalidades, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, convirtiéndose en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de las municipalidades, propendiendo con ello a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como a su progreso económico, social y cultural.

2.- Que, con fecha 20 de marzo de 2025, a través del Decreto Alcaldicio N°0304, se aprobó el Reglamento, Bases, Formulario de Postulación, Anexos 1 y 2, Calendario y Aumento de Monto Asignado a Juntas Vecinales

correspondiente al Primer Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, **FONDEVE 2026** de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N°126/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en los términos que indica.

3.- Que, según lo señala las Bases de Postulación Fondeve 2026, señala en su artículo 10° denominado **DE LOS APORTES Y PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS** que: "*La Ilustre Municipalidad de Iquique aportará como parte del financiamiento a los proyectos de desarrollo de los sectores poblacionales de la comuna, un monto de hasta $4.000.000 (cuatro millones de pesos), por proyecto. Se deberá señalar claramente en el Formulario de Postulación el monto solicitado al municipio, el monto del aporte propio, el monto de aporte de terceros y el costo total del proyecto.*".

4.- Asimismo, las Bases en su artículo 11° denominado: **DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS** establece que: "En caso de que un proyecto sea aprobado, se dictará el acto administrativo terminal que así lo disponga, debiendo publicarse a través de la página web del Municipio de Iquique. Con posterioridad, se comunicará a cada organización beneficiada la fecha de entrega del respectivo depósito por el monto aprobado, esto según art 8 de las Ley N°21.192, de Presupuestos de Sector Público. que dice: "Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2020, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos", norma reiterada los años siguientes y vigente en el cuerpo legal del presente ejercicio fiscal.".

5.- Del mismo modo, las *Bases* agregan en su artículo 13° denominado **DEL CONVENIO** que, *"Para la recepción de los fondos asignados al proyecto de la Junta de Vecinos, se procederá, en forma previa, la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad y el o la Representante Legal de la Organización beneficiada, en que se establecerán las obligaciones de las Juntas de Vecinos según el Reglamento y las Bases decretadas. La fecha y el medio por la cual se suscribirá dicho convenio, será informada por el municipio a las organizaciones beneficiadas.".*

6.- Que, en el marco del citado proceso concursal, **se recepcionan un total de 27 postulaciones efectuadas por las diferentes Juntas de Vecinos de la comuna de Iquique**, individualizadas en la relación de antecedentes correspondiente a la Carpeta de Postulación de Proyecto Primer Llamado - FONDEVE Año 2026, descritas en el presente acto administrativo, debidamente ingresadas según consta en el documento **Acta de Recepción de Postulaciones**, suscrito por la Comisión Evaluadora, a cargo del Departamento de Participación Ciudadana dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad lo dispone el artículo 8° relativo al Proceso de Admisibilidad, contenido en las Bases de Postulación Primer Llamado – FONDEVE Año 2026.

7.- Que, con fecha 24 de marzo de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por un total de 05 funcionarios municipales, reunidos con el propósito de evaluar administrativa y técnicamente cada una de las 27 postulaciones recepcionados de manera presencial y/o física, estableciéndose el proceso de selección por medio de los criterios de evaluación, designándose el respectivo puntaje de priorización de adjudicación de proyectos, determinando de este modo a las organizaciones beneficiadas, exponiendo en lo concreto que, un total de 07 proyectos se presentan sin observaciones; 16 proyectos presentan observaciones de carácter administrativo; y finalmente declaró un total de 04 proyectos inadmisibles, en pleno cumplimiento de los criterios técnicos y administrativos dispuestos en las Bases de Postulación, concluyendo de este modo la Comisión con un resumen de 23 proyectos debidamente adjudicados por un monto total de $82.259.383.- (ochenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos).

8.- Que, con fecha 16 de abril de 2026, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de los presentes adoptó el **Acuerdo**

N°257/2026, mediante el cual se aprobó la Presentación y Aprobación de los 23 proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026; presentados por las Juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo con lo señalado en las Bases que lo rigen, el cual asciende a un monto municipal a otorgar de $82.259.383.- en el tenor que indica.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE la Presentación y Aprobación de los 23 proyectos declarados admisibles correspondientes al Primer Llamado del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026; presentados por las Juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación técnica y administrativa de acuerdo con lo señalado en las Bases de Postulación que lo rigen, el cual comprende un aporte municipal a distribuir por un valor que asciende a un total de $82.259.383.- (ochenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos), en virtud de lo dispuesto mediante **Acuerdo N°257/2026** del Honorable Concejo Municipal, como a continuación se indica:

N°	Nombre Junta de Vecinos	R.U.T.	APORTE MUNICIPAL OTORGADO
1	Junta de Vecinos Remodelación El Morro N°23	65.829.220-K	$3.650.000.-
2	Junta de Vecinos El Morro	65.192.770-6	$2.624.860.-
3	Junta de Vecinos Dunas I Norte	65.441.990-6	$3.977.240.-
4	Junta Vecinal N°10 Caupolicán	65.070.598-K	$3.983.921.-
5	Junta de Vecinos Los Puquios II y III	65.908.410-4	$3.965.864.-
6	Junta de Vecinos Plan Costero N°32	56.079.450-9	$4.000.000.-
7	Junta de Vecinos 21 de Mayo N°17	65.004.408-8	$2.609.700.-
8	Junta de Vecinos Plaza Teniente Ibáñez N°8	65.848.960-7	$3.943.500.-
9	Junta Vecinos Nueva Matilla	65.047.122-9	$4.000.000.-
10	Junta de Vecinos Dragón Triunfador N°38	65.567.740-2	$3.989.875.-
11	Junta de Vecinos Huantajaya III	65.501.620-1	$3.972.334.-
12	Junta de Vecinos Ampliación Nueva Victoria	65.857.070-6	$3.550.515.-
13	Junta de Vecinos Villa Progreso	74.188.800-9	$3.608.979.-
14	Junta de Vecinos Primeras Piedras N°35	65.152.674-4	$371.261.-
15	Junta de Vecinos Vialidad N°31	65.001.163-5	$3.998.400.-
16	Junta de Vecinos Complejo Deportivo N°39 Población Isluga	65.737.120-3	$3.954.460.-
17	Junta de Vecinos Villa Magisterio N°34	65.456.110-9	$4.000.000.-
18	Junta de Vecinos Villa Las Rosas	65.566.940-k	$4.000.000.-
19	Junta de Vecinos Cáñamo (Caleta Cañamo)	65.853.040-2	$3.809.160.-
20	Junta de Vecinos Tamarugal II N°43	65.022.671-2	$2.830.922.-
21	Junta de Vecinos Villa Olímpica N°37	65.136.920-7	$3.990.617.-
22	Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño (N°44)	65.642.870-8	$4.000.000.-
23	Junta de Vecinos Dunas I N°53	65.946.620-1	$3.427.775.-
			$82.259.383.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Código S.I.A.	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
2152401999003	FONDEVE	$82.259.383.-	$240.000.000.-	$157.740.617.-
	Total Imputado	**$82.259.383.-**		

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl.

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto en el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de unidad técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Anótese, comuníquese y archívese.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSADO
DIRECCION DE CONTROL
I M I

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.cvll

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto en el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de unidad técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

FDOS.: "MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO, ALCALDE; MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA, SECRETARIO MUNICIPAL".

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.cvll